CONTRATO D.N.C.P. N° 46/2017
"ADQUISICIÓN DE SOFTWARES DE MONITOREO"
LCO N° 08/2017 – 338833

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, con domicilio en la calle Estados Unidos N° 961 c/Tte. Fariña, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Nacional **ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY**, con Cédula de Identidad N° 1.362.690, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 1614, de fecha 16 de mayo de 2014, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.)**, con Registro Único de Contribuyentes N° 80046953-4, domiciliada en la calle Marcelino Noutz N° 861 c/ Sgto. Gauto de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **GABRIEL ESCULIES ARDITI**, con Cédula de Identidad N° 1.566.791, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato denominado **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARES DE MONITOREO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la adjudicación derivada del llamado para "**ADQUISICIÓN DE SOFTWARES DE MONITOREO**".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor adjudicado;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 338833.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2017 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARES DE MONITOREO"**, convocado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 4.464/2017 de

Gabriel Esculies
Presidente
ITCS S.A.

fecha 15 de diciembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)
1	Software de Monitoreo	1	PAESSLER	Alemania	67.000.000
2	Renovación y Ampliación de MANAGE ENGINE AD MANAGER	1	MANAGE ENGINE	India	120.000.000
3	Software de Auditoría de Active Directory	1	MANAGE ENGINE	India	50.500.000
4	Software de Auditoría y Reportes para Microsoft Exchange Server	1	MANAGE ENGINE	India	33.000.000
5	Software de Gestión de Ventanas	1	DESKSOFT	Autria	300.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 270.800.000. (guaraníes doscientos setenta millones ochocientos mil), IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El contrato entrará en vigor desde el día hábil siguiente a su firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Estados Unidos N° 961 c/ Teniente Fariña, Asunción, Paraguay– Edificio DNCP.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de Operaciones, dependiente de la Dirección de Tecnología de la Información de la DNCP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la validez deberá ser extendida por 3 (tres) meses, contados desde la suscripción del contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor.

Gabriel Esculies
Presidente
ITCS S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las Partes, las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 20 de diciembre de 2017.

POR LA CONTRATANTE:.....

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Cédula de Identidad Nº 1.362.690

Gabriel Esculies
Presidente
iTCS S.A.

POR EL PROVEEDOR:.....

SR. GABRIEL ESCULIES ARDITI
Cédula de Identidad N° 1.566.791